

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001311001920180001701

Demandante: Jorge Mejía Quintero y otros

Demandados: Cristian Ferney Mejía Merchán y otros

PETICIÓN HERENCIA – APELACIÓN DE SENTENCIA

Admitido el recurso y sin que medie solicitud probatoria, para continuar con el trámite, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, al apoderado de los apelantes, para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra el fallo de primera instancia, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte respectivamente para su réplica. Secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a todos los apoderados remitir copia de los escritos de sustentación y réplica al correo electrónico de su par conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones allí previstas.

TERCERO: ORDENAR notificar el presente auto mediante estado electrónico insertando copia de la presente providencia. Así mismo y para la garantía plena del debido proceso y derecho de defensa de los intervinientes, se ordena remitir copia de la presente providencia a las siguientes direcciones electrónicas:



Dra. BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ (apoderada de la parte demandante)

briyithtraslavina@gmail.com

briyith_ja@hotmail.com

Dr. VÍCTOR HUGO SALAS GAMEZ (apoderado demandado apelantes)

victorsalaspenalista@hotmail.com

Dr. GERMÁN GUSTAVO SÁENZ CASTRO (apoderado de la demandada ROSENDA MERCHÁN RIVERA)

germangsaenz@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c5ab27f49ab345e2bbf6e01600041867711a0ecab77af98e9dd7a5d5a
fbbd0b**

Documento generado en 31/05/2021 01:48:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>